



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Noviembre del año 2014, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme establece el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional "... el Consejo Regional tiene facultades para interpelar al Gerente General, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales...", y en cumplimiento de dicha atribución, en sesión ordinaria de fecha 04 de Noviembre del presente año se interpeló al Gerente General Regional, por la suspensión de la VII Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas programado para el 12 de Setiembre de 2014 en la Provincia de Angaraes, sin previa comunicación al Consejo Regional y en forma inconulta.

Que, luego del desarrollo del proceso de interpelación, y no habiendo efectuado el Gerente General Regional interpelado una adecuada defensa así como tampoco absolvió las preguntas a satisfacción del pleno del Consejo Regional, éste colegiado considera recomendar a la presidencia regional iniciar las acciones administrativas, y/o legales correspondientes por la negligencia incurrida.

Que, las faltas de carácter administrativo incurridas e inobservadas por el Gerente General Regional se encuentran reguladas en el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Artículo 3° Literal d)** que indica que los servidores públicos deben "*Desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio concordante con el Artículo 21° literal a)*" *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*", d) "*Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño*" y h) "*Los demás que señale las leyes o el reglamento*";





Gobierno Regional de
Huancavelica
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Noviembre de 2014.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Huancavelica en el plazo más breve, iniciar las acciones administrativas, y/o legales correspondientes por la negligencia incurrida por el Gerente General Regional por la suspensión de la VII Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas, ello según las consideraciones expuestas ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo precedente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

